

	RESOLUCION QUE RESUELVE RECURSO	Código: F-CAM-111
		Versión: 4
		Fecha: 15 Nov 12

**RESOLUCIÓN No 153
4 de Febrero de 2014**

El Director Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1.993, Acuerdo y en ejercicio de las Funciones delegadas por la Dirección General según Resolución No. 1719 del 10 de Septiembre de 2012,

CONSIDERANDO

HECHOS

Que mediante Resolución No 2922 del 12 de Diciembre de 2013, se otorgo permiso de vertimiento de aguas residuales industriales, a la Empresa BABILLOS FISH S.A.S Nit 813007720-6 representada legalmente por el señor HERNANDO HORTA DIAZ identificado con cedula de ciudadanía No. 12.101.114; vertimiento en una cantidad de 0,5 L/s durante ocho horas durante 24 días al mes, por un termino de 5 años. El representante legal de Babillos Fish se notifico personalmente el 16 de diciembre de 2013.

Que con escrito radicado en la CAM No 112691 de fecha 19 de diciembre del 2013, el señor Hernando Horta Díaz como representante legal de Babillos Fish S.A.S, presento recurso de reposición, en el que señalan lo siguiente:

“Recurso de reposición artículos cuarto y sexto resolución 2922 de diciembre 12 de 2013

1. Por corresponder a una reglamentación nueva, sin que exista en el medio experiencia alguna sobre la preparación del Plan de Reducción del impacto por olores PRIO, solicito que el plazo fijado por esa Corporación se amplíe como mínimo a seis (6) meses, para cumplir en debida forma lo ordenado por ustedes
2. En consideración a la época navideña y la ausencia por vacaciones de los profesionales especialistas en Gestión de Riesgos Ambientales, solicito que el plazo para la presentación del complemento del Plan de Gestión de Riesgos se amplíe como mínimo a dos meses”.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Una vez analizado el recurso de reposición presentado, encuentra que el mismo es procedente de conformidad al artículo 77 de la Ley 1437 de 2011. En consecuencia respecto de la petición elevada va dirigida a que se Modifique los artículos cuarto y sexto de la Resolución No 2922 del 12 de Diciembre de 2013.

De acuerdo a los argumentos presentados por parte del Representante Legal de Babillos Fish S.A.S, se encuentra que los plazos de ampliación que solicita para el caso de



RESOLUCION QUE RESUELVE RECURSO

Código: F-CAM-111

Versión: 4

Fecha: 15 Nov 12

presentar un Plan de Reducción del Impacto por Olores – PRIO, resulta muy extenso ya que para su elaboración existen profesionales e información idónea en el tema que puede orientar a su Empresa en el cumplimiento de esta obligación, además este plan es requerido debido a que Babillos Fish no previó todos los impactos que generaría su actividad.

Del mismo modo para el complemento del Plan de Gestión de Riesgos, el término que se otorgo para cumplir esta obligación es suficiente para allegar la información requerida; Es decir, los términos dados en el artículo cuarto y sexto de la resolución 2922 de 2013 son términos acorde a las obligaciones impuestas por esta Corporación.

Por lo anterior la Dirección Territorial Norte,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Confirmar la Resolución No 2922 de fecha 12 de diciembre de 2013 de conformidad a las consideraciones anteriormente enunciadas.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a HERNANDO HORTA DIAZ como representante legal de la Empresa BABILLOS FISH S.A.S, advirtiéndole que contra esta no procede recurso alguno por la vía gubernativa dentro de los términos señalados en la Ley 1437 de 2011.

Notifíquese y Cúmplase.


RODRIGO GONZALEZ CARRREA
DIRECTOR TERRITORIAL NORTE

Expediente DTN 3-196-2012
Proyecto: StefaniaJC